Ayuntam.to en exemplō de dho encargo. Lo que selee
ofrezca, y parezca

En este Ayuntam.to se leyō vn memorial de
Dn Marco Ruiz Vizcaino vezino desta villa e,
que recopilō dedha plaza, con la comunidad
Alcaldes Regidores por despedido, y que para
proveherla en otro sugeto hauia de pasar a
comunicarlo, y comunicado, proueher lo que
En este Ayuntam.to se leyō vn oficio despachado
por el Señor Intendente Gen.l desta Provincia de
fecha veinte del mes antes proximo, y la R.l Cedula
de S.M. que acompañō despachada en Aranjuez
a veinte y vno de Febrero deste año por la que
manda se vendan en publica Subasta las Casas
que posen los Propios, y Arbitrios deste Reyno con
las calidades, y condiciones que en dha R.l Cedula
se previene, y en virtud. a Visto tratado, y con
ferenciado en su razon Acordaron se Consulte
dho S.r Intendente haciendo presente que alos
Propios de esta villa, no pertenecen, ni poseen Casas
alguna de habitacion particulares arrendables, y q.e
Solo se reconocen por propios desta villa las
Casas Capitulares deste Consistorio, con la
Casa publica que esta en las oficinas debaxo
de ella, el meson, Carnicas puestas para el abasto
y manson delos Forasteros, la Carniceria publica
que es bastante estrecha, y el Estanco para la
venta publica de Aceite, Casas oficinas esta
todas incorporadas, y son tan utiles, y precisas para
los fines de sus destinos, que sin ellas, y consiguientes
grabisimos perjuicios, al vecindario, y hacendados de el
publico, las que son tan indispensables que
si hubiesen de venderse o parte dellas, seria preci
so tomar otras en arrendam.to. y pasarse los
vecinos del caudal de propios para el pago, y
de que es inteligencia dello, Acuerdo a Vra Señoria